



BUENOS AIRES, 31 MAY 2012

VISTO el expediente N° 5027/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TRADUCTOR PÚBLICO NACIONAL EN INGLÉS -CICLO DE TRADUCTORADO- según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 02/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la



Ministerio de Educación

"2011 Año del Trabajo Deseño, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"
"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N° 757



intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N°,6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Traductorado articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
su POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TRADUCTOR PÚBLICO NACIONAL EN INGLÉS -CICLO DE TRADUCTORADO-, que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, perteneciente a la carrera de TRADUCTORADO PÚBLICO NACIONAL EN INGLÉS -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS 757
RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

757

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO NACIONAL EN INGLÉS -
CICLO DE TRADUCTORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO
EDUCATIVO LATINOAMERICANO-, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

- Realizar traducciones públicas al español o al inglés de textos del ámbito jurídico, a fin de responder a las necesidades de su comunidad en el contexto de la ciudad, la región y la Nación, así como de construir la mutua comprensión lingüística internacional.
- Traducir de textos y documentos del idioma nacional al extranjero y viceversa, en los casos establecidos por la ley y/o a petición de parte interesada, ya sea ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos del Estado Nacional o del Gobierno Provincial o Municipal.
- Suscribir las traducciones al idioma nacional.
- Desempeñar tareas como auxiliar de la justicia actuando como perito de parte o de oficio en los distintos fueros, para lo cual debe inscribirse en las distintas cámaras de las provincias en la que ejerza la profesión.
- Actuar como intérprete del o los idiomas en los cuales posea título habilitante en una sede judicial.
- Traducir documentos personales, contratos, documentos vinculados con la propiedad intelectual, etc. y la interpretación consecutiva y simultánea en congresos y conferencias entre otros eventos académicos o políticos.

ABD.



Ministerio de Educación

2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores
"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



7 5 7

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO-, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

TÍTULO: TRADUCTOR PÚBLICO NACIONAL EN INGLÉS - CICLO DE TRADUCTORADO-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer titulación terciaria en traducción del idioma inglés cuyos planes de estudio tengan una duración mínima de 1.600 horas distribuidas en tres años de cursado.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
01	Lengua Inglesa	Anual	3	96	-
02	Estudio Comparativo del Inglés y el Español	Anual	2,15	72	-
03	Traducción Jurídica	Anual	4,30	144	-
04	Derecho Civil	Anual	2,15	72	-
05	Derecho Internacional Público	Anual	3	96	-
06	Lingüística 1	Cuatrimestral	3	96	-
07	Derecho Constitucional 1	Cuatrimestral	3	48	-
08	Análisis de Textos con Fines Específicos: Jurídicos 1 (Español)	Cuatrimestral	1,30	24	-
09	Análisis de Textos con Fines Específicos: Jurídicos 2 (Inglés)	Cuatrimestral	1,30	24	02
10	Lingüística 2	Cuatrimestral	3	96	06
11	Derecho Constitucional 2	Cuatrimestral	3	48	07
12	Derecho Internacional Privado	Cuatrimestral	3	48	-
13	Trabajo Final	Anual	-	150	Todas las asignaturas Aprobadas para promocionar

CARGA HORARIA TOTAL: 1014 HORAS

ABD.